

Estatutos de la biblioteca municipal/artoteca

Estatutos sobre las instalaciones y el uso de la biblioteca municipal / artoteca de Langenfeld del 01/06/1991 en la versión de la enmienda de los estatutos del 01/10/2014

El Consejo del municipio de Langenfeld ha acordado en la sesión del 30/09/2014 las siguientes enmiendas en los estatutos sobre las instalaciones y el uso de la biblioteca municipal / artoteca de Langenfeld del 01/06/1991:

Fundamentos de derecho:

- Art. 7 y 41 de la Ordenación municipal para el estado federado de Renania del Norte-Westfalia en la versión de su publicación del 14/07/1994 (Boletín oficial del estado federado de Renania del Norte-Westfalia (*GV NW*) p. 666/Recopilación de Boletín oficial corregido del estado federado de Renania del Norte-Westfalia (*SGV NW*) 2023), modificada por última vez a través de la Ley del 17/12/1997 (*GV NRW* p. 458).
- Art. 1, 2, 4 y 6 de la Ley de tributación municipal del estado federado de Renania del Norte-Westfalia del 21/10/1969 (*GV NW* 610) en cada una de sus versiones vigentes.

Art. 1 Cláusula general

La biblioteca municipal y la artoteca son instalaciones públicas del municipio de Langenfeld. Ambas instalaciones están supeditadas al interés cultural general, la información, la educación, la formación continua y la formación permanente, así como a las actividades de ocio y a la difusión artística. La biblioteca municipal y la artoteca persiguen directa y exclusivamente el bien común sin ánimo de lucro en arreglo con el apartado «régimen fiscal especial de entidades sin fines lucrativos» de la Ley General Tributaria alemana (AO 1997).

Entre la biblioteca municipal y la artoteca y el usuario se establece una relación de uso de carácter público.

Art. 2 Círculo de usuarios

La biblioteca municipal y la artoteca pueden ser utilizadas por cualquiera y conforme a lo dictado en estos estatutos. No está permitido el uso de la artoteca a menores de edad.

Art. 3 Inscripción, carnet de usuario

(1) El/la usuario/a deberá inscribirse personalmente mediante la presentación de su documento de identidad o pasaporte junto con su certificado de empadronamiento. Los niños y jóvenes menores de 18 años necesitarán además de la autorización expresa de sus tutores legales. Los tutores legales responden ante eventuales reclamaciones del municipio contra el/la menor en cuestión derivadas del préstamo y la utilización de material.

(2) A través de su inscripción, el/la usuario/a o, en su caso, sus tutores legales reconocen los estatutos y expresan su conformidad en lo que al almacenamiento de sus datos personales en el soporte informático de la biblioteca municipal se refiere.

(3) Se expedirá al/a la usuario/a un carnet de usuario que autoriza al préstamo de soportes y obras expuestas de la artoteca durante un periodo de 12 meses a partir de la fecha de expedición del carnet. El carnet puede expedirse también como carnet de visitante para préstamos puntuales.

El carnet de usuario no es transferible y de propiedad municipal.

(4) En caso de extravío o de producirse cambios en los datos personales del/de la titular de carnet, éste/a deberá comunicarlo de inmediato a la biblioteca municipal/artoteca.

Art. Préstamo, prolongación, reserva

(1) Los soportes y obras artísticas expuestas serán prestadas únicamente bajo presentación del carnet de usuario. El préstamo de determinados soportes y/u obras expuestas puede excluirse de forma temporal o permanente. El plazo de préstamo general es de, como máximo,

para obras expuestas en la artoteca	8 semanas
para libros	4 semanas
para todos los demás soportes	2 semanas

El periodo de préstamo puede limitarse por debajo de estos plazos en casos determinados. El periodo de préstamo finaliza correspondiendo con el horario de cierre del día indicado. La devolución dentro del plazo establecido se realiza durante el horario de apertura en el mostrador. La devolución a través del buzón externo es una oferta adicional de la que la biblioteca no asume responsabilidad. La devolución de los soportes a través del buzón externo de la biblioteca se lleva a cabo por cuenta y riesgo del/de la usuario/a. La justificación de una devolución dentro del plazo establecido en un correcto estado es competencia exclusiva del/de la usuario/a. La comprobación de los soportes devueltos a través del buzón exterior se lleva a cabo al siguiente día de apertura.

(2) Puede solicitarse la prolongación del periodo de préstamo antes de la finalización del mismo. La solicitud reglamentaria para la prolongación se lleva a cabo en el mostrador. La solicitud de prolongación puede rechazarse si el soporte en cuestión se encuentra reservado, si hay algún cargo abierto en la cuenta del usuario o si el carnet no fuera válido. Las solicitudes de prolongación solicitadas tras el horario de cierre a través de fax o correo electrónico se considerarán como retraso y serán gestionadas sólo al siguiente día de apertura. En el caso de solicitar la prolongación online el/la usuario/a, el/la usuario/a asume el riesgo de la posibilidad de que la solicitud de prolongación se lleve a cabo de forma efectiva o no. La biblioteca municipal no se responsabiliza por posibles errores técnicos o de uso.

(3) Es posible reservar soportes y obras expuestas prestadas. En casos excepcionales puede exigirse en cualquier momento la devolución de soportes y obras expuestas prestadas.

(4) El préstamo de cualquier tipo de soportes u obras expuestas, especialmente soportes electrónicos, se lleva a cabo a cuenta y riesgo del/ de la prestatario/a. No podrá hacerse valer derecho de indemnización por daños y perjuicios alguno contra la biblioteca municipal.

Art. 5 Préstamo interbibliotecario, uso de internet

(1) Aquellos soportes que no estén disponible en el catálogo de la biblioteca municipal podrán conseguirse, dentro de lo posible, a petición del usuario en el marco del servicio de préstamo interbibliotecario

(2) A través del acceso a internet de la biblioteca municipal podrán recabarse informaciones al respecto.

La biblioteca municipal no se hace responsable de los contenidos, disponibilidad y calidad de las ofertas de terceros disponibles a través de internet.

El uso de la búsqueda a través de internet está supeditada a las indicaciones del personal de la biblioteca.

Art. 6 Responsabilidad, indemnizaciones por daños y perjuicios

El/La usuario/a está obligado/a a proteger los soportes y obras expuestas prestados de modificaciones, suciedad y daños. Él/Ella son por ello responsables de un posible deterioro o pérdida de los soportes y obras expuestas prestadas. El préstamo comienza con la entrega al/a la usuario/a y finaliza con la devolución reglamentaria en la biblioteca municipal/artoteca. Las obras expuestas deben devolverse en su embalaje original. El/La usuario/a se hace responsable a los efectos nombrados anteriormente por los daños y pérdidas acaecidos a través de un uso indebido de su carnet de usuario. La cuantía de la indemnización por daños y perjuicios será equivalente al valor de reposición. En el caso de que determinadas obras expuestas en la artoteca no estén sujetas a un valor de reposición determinado, se establecerá para dichas obras el valor comercial actual. La devolución a través del buzón se lleva a cabo a cuenta y riesgo del/de la usuario/a. El/La usuario/a responde por entregas no autorizadas o daños.

Art. 7 Tasas

(1) El uso de la biblioteca municipal/artoteca implica el pago de determinadas tasas. El importe de las tasas se calculará a través de lo expuesto en el anexo incluido como parte integrante de estos estatutos.

(2) Se deberá abonar tasas para

1. la expedición de un carnet de usuario, además de la expedición de un carnet sustitutivo o la prolongación de la fecha de validez de un carnet de usuario. Las tasas son pagaderas en el momento de la entrega del carnet de usuario. Los titulares del carnet familiar/social (*Familien-/Sozialpass*) del municipio de Langenfeld están exonerados del pago de dicha tasa. Dicha exoneración no es aplicable en el caso de la expedición de un carnet de usuario sustitutivo.
2. la consecución de soportes a través del servicio de préstamo interbibliotecario
3. el préstamo y los gastos de seguro de las obras expuestas en la artoteca,
4. el reemplazo en el caso de daño o pérdida de embalajes/fundas de los soportes/reemplazo en el caso de daño o pérdida de etiquetas de seguridad/microchips,
5. aquellos soportes/obras artísticas expuestas que no se devuelvan dentro del periodo de préstamo establecido (tasa por demora).

(3) La tasa por demora será pagadera en el 1^{er} día siguiente tras la finalización del periodo de préstamo y aumentará de nuevo cada 7 días.

(4) Si tras la superación del plazo de préstamo el recordatorio por escrito para la devolución del soporte/obra expuesta no obtuviera respuesta, el valor de reposición junto con las tasas por demora acumuladas hasta el momento serán pagaderas de inmediato. El proceso de recaudación por vía ejecutiva se iniciará sin notificación alguna siempre que la reclamación del soporte/obra expuesta no sea posible.

Art. 8 Expulsión

Aquellas personas que contravengan las normas descritas en estos estatutos o que emanen de los mismos, o que alteren el orden de la biblioteca municipal/artoteca pueden ser excluidas del uso de las instalaciones a tiempo parcial o indeterminado.

Art. 9 Derecho doméstico

El alcalde puede traspasar a los trabajadores y trabajadoras el derecho doméstico de la biblioteca municipal/artoteca.

Art. 10 Protección de datos

Los datos personales serán almacenados durante el periodo de validez y/o uso del carnet de usuario equivalente a doce meses. Los datos personales relacionados con los soportes/obras expuestas prestada se almacenarán hasta que dichos soportes/obras expuestas sean devueltos o las pretensiones de la biblioteca municipal/artoteca originadas hayan sido saldadas completamente.

Art. 11 Bien común sin ánimo de lucro

La biblioteca municipal/artoteca actúa de forma desinteresada. No persigue en primera línea ánimo de lucro alguno. Nadie puede ser beneficiado con reembolsos que sean ajenos a los fines descritos en los estatutos de la biblioteca municipal/artoteca o con pagos excesivamente altos.

Art. 12 Asignación de recursos y capital

Las dotaciones presupuestarias y otras dotaciones de la biblioteca municipal/artoteca deben ser utilizadas exclusivamente para los fines estipulados en los estatutos. El municipio de Langenfeld no recibe asignación alguna procedente de las dotaciones de la biblioteca municipal/artoteca, sino que más bien aporta una subvención anual. El municipio de Langenfeld recuperará en el caso de la disolución o transformación de la biblioteca municipal o la artoteca en una forma jurídica del derecho privado o en el caso de la retirada del régimen fiscal especial de entidades sin fines lucrativos - fomento de la cultura, misión formativa y cultura general - una cantidad nunca superior al valor ordinario de sus aportaciones no dinerarias y sus cuotas sociales abonadas. Además, los recursos remanentes serán utilizados para fines sin ánimo de lucro tras la decisión al respecto del municipio de Langenfeld.

Art. 13 Entrada en vigor

Estos estatutos entrarán en vigor el día de su publicación.

Anexo al art. 7 de los estatutos sobre las instalaciones y el uso de la biblioteca municipal/artoteca del 01/06/1991 en su versión del 01/10/2014.

El importe de las tasas reflejadas en el art. 7 equivalen a

1. por la expedición de un carnet de usuario, además de la expedición de un carnet sustitutivo o la prolongación de la fecha de validez de un carnet de usuario
 - a) para mayores de 21 años 16,00 EUR
 - b) carnet de usuario sustitutivo para mayores de 21 años 5,00 EUR
 - c) para personas entre 14 - 20 años 5,00 EUR

- d) carnet de usuario sustitutivo para personas entre 14 - 20 años 5,00 EUR
 - e) para menores de 13 años no se aplica tasa alguna
 - f) carnet de usuario sustitutivo para menores de 13 años 5,00 EUR
 - g) carnet de visitante 3,00 EUR
2. para la consecución de soportes en el marco del servicio de préstamo interbibliotecario 2,00 EUR por soporte
 3. para los gastos de seguro de obras de la artoteca 5,00 EUR por obra expuesta
 4. para el préstamo de obras de la artoteca 5,00 EUR por obra expuesta
 5. por el deterioro o pérdida de embalajes/fundas y etiquetas de seguridad/microchips 2,00 EUR
 6. por soportes/obras expuestas devueltas fuera del plazo establecido (tasas por demora)
 - a) por la primera semana de retraso (a partir del 1^{er} día) 1,00 EUR por soporte/obra expuesta
 - b) por cada semana adicional 2,00 EUR por soporte/obra expuesta

Los presentes estatutos tienen fecha del 01/10/2014. Por favor, tenga en cuenta que pueden incluirse modificaciones en fechas posteriores a la indicada. Puede consultar eventuales cambios directamente en la biblioteca municipal.